

# DEPÓSITO DE CERTIFICADOS

El abogado o depositante solicita al Juzgado vía promoción electrónica la expedición del certificado.

El Juzgado expide el Certificado y lo envía en PDF al e-mail registrado en el expediente electrónico

DEPÓSITO BANCARIO

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

El usuario deberá imprimirlo y acudir al banco a realizar el depósito.

El depositante deberá comunicarse a la Dirección del Fondo Auxiliar a efecto de que le proporcionen el número de cuenta y número de referencia.

El depositante informará al Juzgado y enviará el comprobante por medios electrónicos.

El Juzgado informará a la Dirección del Fondo Auxiliar los depósitos realizados, respecto de sus expedientes, como actualmente se viene realizando

FIN



## PAGO DE SERVICIOS U ÓRDENES DE PAGO

El usuario solicita al Juzgado  
vía promoción electrónica  
algún servicio.

El Juzgado expide el recibo  
de pago de servicio y lo envía  
en PDF por correo electrónico  
registrado previamente en el  
expediente electrónico

DEPÓSITO BANCARIO

TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA

El usuario imprime el  
recibo y acude al banco.

El depositante deberá comunicarse  
con la Dirección del Fondo Auxiliar a  
efecto de que proporcione el número  
de cuenta y número de referencia.

El depositante informará al Juzgado y enviará el comprobante por medios electrónicos.

El Juzgado informará a la Dirección del Fondo Auxiliar, al Archivo Judicial  
o a quien corresponda, a efecto de realizar el servicio requerido.

Una vez que el área realice el servicio requerido, informará al Juzgado y de  
esta manera el usuario realizará las gestiones que correspondan para su seguimiento.

FIN